Convocatoria de Ayudas a la Investigación en las Distrofias Hereditarias de Retina

FUNDALUCE 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

ÍNDICE

1. Objeto y ámbito de aplicación ---------- 03

2. Solicitantes ---------- 04

3. Formalización y presentación de las solicitudes ---------- 05 y 06

4. Plazos de presentación---------- 07

5. Participantes en los proyectos ---------- 07

6. Evaluación y resolución de las solicitudes---------- 08 y 09

7. Naturaleza y cuantía de las ayudas ---------- 09 y 10

8. Pago y justificación de las ayudas ---------- 10 y 11

9. Seguimiento ---------- 11 y 12

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

La FUNDACIÓN LUCHA CONTRA LA CEGUERA (FUNDALUCE) convoca Ayudas a la Investigación en las Distrofias Hereditarias de Retina año 2026 para atender a la financiación de un proyecto de investigación sobre posibles estrategias terapéuticas concretas en el campo de las Distrofias Hereditarias de Retina por un periodo de dos años y por un importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades de investigación de calidad en entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro, para atender a la financiación de un proyecto de investigación sobre posibles estrategias terapéuticas concretas, en el campo de las Distrofias Hereditarias de Retina (DHR). Se considerarán estrategias terapéuticas todas aquellas que se engloben dentro del campo de las terapias génicas, celulares, farmacológicas, tisulares, de bioingeniería y tecnológicas aplicables a las DHR.

Quedan excluidos los proyectos cuyo objetivo sea identificar vías patogénicas, biomarcadores o bases moleculares, aspectos epidemiológicos de las DHR o vayan encaminados a identificar las causas genéticas de las DHR.

Asimismo, serán excluidos los proyectos que no tengan por objeto el estudio de las DHR, por estar orientados al estudio de otras patologías oculares que no se clasifiquen como DHR.

Se ruega especifique de forma inequívoca:

- La enfermedad o distrofia específica objeto de investigación de investigación.

- El tipo de terapia que se abordara en el proyecto (celular, tisular, bioingeniería, génica, farmacológica, etc.)

1.2. Se pretende, además, estimular la presentación de proyectos coordinados en los que participen dos o más grupos de investigación, pertenecientes a distintas instituciones, que colaboren tanto en los medios e infraestructuras como en los fines.

Se valorará positivamente la constitución de grupos de investigación amplios, siempre en coherencia con los objetivos del proyecto.

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

También podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen diversos grupos de investigación de una misma institución, preferentemente cuando se utilice equipamiento común o se constituyan grupos multidisciplinares.

En los proyectos coordinados figurará como coordinador de los mismos uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal, en cada subproyecto, será el único responsable del mismo, a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica del proyecto, que recaerá en el coordinador.

FUNDALUCE considerará a los efectos oportunos como directores de los grupos de investigación, a los investigadores principales de proyectos y subproyectos.

1.3. Los proyectos tendrán una duración mínima de dos años. No obstante, podrán extenderse más allá de ese periodo si así lo requiere su desarrollo, aunque dicha extensión no será financiada con cargo a la ayuda concedida por esta convocatoria.

1.4. Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos proyectos que durante el año anterior hayan recibido financiación por parte de Fundaluce. En caso de que se trate de una nueva propuesta sobre un proyecto previamente financiado, este deberá haber sido previamente justificado en su totalidad, tanto en el ámbito científico como económico, para poder volver a presentarse a esta convocatoria.

2. Solicitantes

2.1. Podrán ser solicitantes y perceptores de las ayudas, los entes públicos o privados sin finalidad de lucro del Estado Español, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

2.2. Podrán presentar proyectos, a través de su organismo y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica y beneficiarios finales de la ayuda, los investigadores adscritos a las entidades relacionadas en el apartado anterior, por una relación funcionarial o contractual, que estén en posesión del título de Doctor y, que puedan acreditar su vinculación con las referidas entidades durante su periodo de ejecución.

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

2.3. Las entidades beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de las ayudas concedidas, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. Formalización y presentación de las solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán presentadas por el organismo al que esté adscrito la o el investigador principal y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal, siendo motivo de exclusión su no presentación.

Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro, sin perjuicio de la facultad de supervisión última que corresponde en tal caso a FUNDALUCE. Supone, asimismo, su compromiso de garantizar la correcta utilización de la ayuda, en caso de su concesión, así como la delegación en el investigador principal de las negociaciones que puedan derivarse por la aplicación del apartado 6.1.3. de la presente convocatoria.

3.2. Las entidades solicitantes deberán presentar, por cada uno de los proyectos de investigación, la documentación estructurada en archivos digitales individuales y separados, a través de correo electrónico dirigido a fundaluce@retinafarpe.org

1. Solicitud de ayuda: incluye datos informatizados de identificación del proyecto. En este documento deberán relacionarse los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma manuscrita o firma electrónica reconocida. Se incluye modelo de solicitud. En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.

2. Memoria científico-técnica del proyecto en formato **PDF**.

3. Resumen del proyecto y palabras clave en formato **Word** (indicando título del proyecto y nombre del Investigador Principal). Obligatoriamente este documento tiene que presentarse en castellano.

4. Se deberá presentar en formato PDF el currículum vitae (preferiblemente formato CVN o CVA) del Investigador/a Principal y de cada uno de los miembros del grupo de investigación, incluyendo la relación completa de publicaciones (con todos los autores, título, nombre completo de la revista, volumen, año y

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

páginas) y las referencias de los proyectos de investigación en los que hayan participado. Asimismo, deberá adjuntarse en archivo separado una copia del DNI/Pasaporte de cada integrante. Cada persona debe entregar dos documentos: uno con el CV y otro con su DNI, ambos en archivos **PDF** individuales.

5. Presupuesto del proyecto, indicando importe global de la investigación (el total, no solo la cuantía objeto de financiación por FUNDALUCE), los recursos disponibles para su ejecución y la cofinanciación explícita del mismo (condición obligatoria para ser objeto de esta ayuda), la cual deberá acreditarse mediante certificación del servicio de investigación o declaración responsable del organismo solicitante, en formato PDF.

6. Historial científico del grupo investigador, haciendo referencia de los cinco trabajos más importantes publicados en los últimos tres años, en formato **PDF**.

Toda la documentación se podrá entregar en castellano y/o en inglés excepto el resumen, que obligatoriamente debe entregarse en castellano.

En coherencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (Producción y Consumo Responsables), se ruega no enviar documentación en papel. Toda la documentación debe presentarse únicamente en formato digital.

La recepción de la documentación enviada por correo electrónico será confirmada mediante un acuse de recibo enviado al remitente.

3.3. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el organismo solicitante será requerido mediante acuse de recibo, para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de ayuda, sin más trámite.

3.4. El incumplimiento de las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la propuesta o de la revocación de la ayuda.

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

4. Plazos de presentación

4.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **21 de diciembre de 2026** inclusive, siendo desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo.

4.2. La relación de los beneficiarios de ayudas se notificará individualmente a los organismos solicitantes responsables de las propuestas seleccionadas.

4.3. FUNDALUCE se reserva el derecho de admisión de los proyectos, los cuales se someterán a una evaluación científico-técnica previa realizada por su Comité Asesor de Expertos.

4.4. El acto de entrega de la ayuda será notificado oportunamente por el Patronato de FUNDALUCE.

5. Participantes en los proyectos

5.1. Sólo podrá participar personal vinculado por relación funcionarial o laboral con algún ente de los descritos en el apartado 2 de las normas de aplicación general que realice funciones de investigación, para los que se requiera titulación superior, así como becarios de investigación, doctores vinculados "*ad honorem"* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, profesores eméritos de las Universidades y académicos numerarios de las Reales Academias. En el caso de los investigadores principales de proyectos o subproyectos, dicha relación deberá ser con la entidad beneficiaria.

5.2. Los becarios de investigación han de ser de los Programas Nacionales o Sectoriales de Formación de Personal Investigador o tener becas homologables a éstas. Sólo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto.

En el caso de proyectos coordinados, estas normas se aplicarán a cada uno de los subproyectos. Se valorará muy positivamente la dedicación máxima del equipo investigador.

5.3. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de la presente convocatoria. En este cómputo se incluyen los subproyectos de proyectos coordinados.

5.4. Ningún miembro del grupo de investigación podrá figurar simultáneamente en

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

más de dos proyectos de investigación de la presente convocatoria.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes.

6.1. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad científico-técnica de la propuesta (Objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad de acuerdo con el potencial investigador del equipo que consta en la solicitud. Se valorará positivamente el tamaño, la composición (proporción doctores/no doctores) y la dedicación del grupo.

2. Actividad investigadora desarrollada previamente por el investigador principal y por el resto de los componentes del equipo en relación con los recursos y financiación recibidos.

3. Adecuación de los recursos financieros y de la duración del proyecto a los objetivos que se proponen.

4. Ser cofinanciado el proyecto por otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio

5. Colaboración con otros grupos de investigación y participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Unión Europea o Agencias Internacionales, y con los otros grupos de investigación beneficiarios de las ayudas en anteriores convocatorias.

6. Constitución de grupos activos de investigación amplios y de carácter multidisciplinar.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes consta de las siguientes fases:

- **Análisis preliminar** de los proyectos presentados y verificación del correcto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

- **Evaluación de los proyectos**. Se llevará a cabo una revisión externa e independiente por un organismo de evaluación científica de referencia, manteniéndose como primera opción preferente la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la cual elaborará un informe técnico calificado e individual

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

para cada solicitud.

- **Proceso de selección interna**: El Comité Asesor de Expertos de FARPE y FUNDALUCE analizará los informes externos y elevará la propuesta técnica y de priorización de financiación al patronato de FUNDALUCE para su resolución definitiva.

6.2. Durante el proceso de selección y evaluación se podrá requerir a los investigadores responsables de los proyectos aclaraciones del contenido de sus propuestas o sugerir una mejor adaptación a las características de este programa.

6.3. Concluido el proceso de evaluación de los proyectos presentados y una vez notificada la resolución correspondiente, la persona investigadora principal podrá solicitar expresamente la remisión del informe de su evaluación elaborado por el organismo evaluador independiente , a efectos de su conocimiento y mejora científica.

6.4. La resolución del proceso de selección y evaluación por parte del Patronato de FUNDALUCE tendrá carácter inapelable.

7. Naturaleza y cuantía de las ayudas

7.1. La dotación económica global de esta convocatoria será de 40.000 euros (cuarenta mil euros), destinados a un único proyecto seleccionado.

7.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria financiarán parcialmente el presupuesto solicitado. La cofinanciación es un requisito, y se entenderá como tal tanto la aportación de otras entidades como la del propio centro investigador.

7.3. Las ayudas concedidas tanto por FUNDALUCE, como por otras entidades, no superará el coste total del proyecto.

7.4. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del apartado anterior.

7.5. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

1. **Gastos de personal:** estos no podrán sobrepasar el 60% del presupuesto total del proyecto y sólo podrán destinarse a personal de apoyo a la

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

investigación. El porcentaje hace referencia al total del proyecto, no a la cantidad otorgada en la presente convocatoria.

2. Gastos de material inventariable y bibliográfico indispensables para la realización del proyecto, debidamente justificados. El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a estas ayudas será propiedad del organismo ejecutor.

3. Gastos correspondientes a material fungible de laboratorio y oficina técnico-científica.

4. Gastos correspondientes a viajes y dietas para el personal que forme parte del equipo investigador, incluidos los de utilización de grandes instalaciones, de acuerdo con las cuantías establecidas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo especificarse lugar, duración e interés del viaje para el proyecto de investigación.

5. Otros gastos complementarios, tales como gestion, serán debidamente justificados para el proyecto, no pudiendo sobrepasar el 15% de la ayuda otorgada.

8. Pago y Justificación de las Ayudas

8.1. La financiación de las Ayudas correspondientes a la presente convocatoria se efectuará con cargo a la cuenta del Fondo de Investigación de FUNDALUCE.

8.2. El pago se tramitará con motivo de la resolución definitiva de concesión y tras la formalización un convenio bilateral suscrito entre FUNDALUCE y la entidad beneficiaria.

8.3. La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades y, en su caso, de acuerdo con las directrices de FUNDALUCE, la cual podrá recabar información y verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud financiada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación, deberá ser autorizada por el Patronato de FUNDALUCE.

8.4. La entidad beneficiaria de las ayudas remitirá a FUNDALUCE certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro en el

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

plazo de un mes desde su percepción.

8.5. El empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas específicas de seguimiento científico- técnico y económico que se establecen en el Apartado 9, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa general de subvenciones y ayudas a la investigación aplicable en el territorio español.

9. Seguimiento, propiedad intelectual y usos comunes.

9.1. El proyecto **que resulte adjudicatario de la Ayuda y ratificado por FUNDALUCE**, deberá ser presentado de forma presencial en el Acto designado como "Jornadas a la Investigación, ayudas de FARPE y FUNDALUCE" por el Dr./Dra. Investigador/a responsable del proyecto, realizándose dicha exposición en lengua castellana.

9.2. El seguimiento científico-técnico de las acciones es competencia de FUNDALUCE, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar las comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

9.3. Para la realización del mencionado seguimiento, se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser justificados anualmente mediante el preceptivo informe científico y económico.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, a través del organismo, con la conformidad del representante legal de la entidad en que se halle integrado. En el caso de proyectos coordinados, el informe de seguimiento será presentado por el coordinador, adjuntando los informes de seguimiento de cada uno de los subproyectos.

En los casos en que se estime conveniente, FUNDALUCE podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

9.4. En las publicaciones, comunicaciones en congresos, prensa y otros resultados a los que pueda dar lugar la actividad investigadora financiada, será indispensable mencionar que el proyecto ha sido financiado parcialmente por FUNDALUCE, incluyendo su logotipo.

9.5. FUNDALUCE se reserva el derecho de publicar, dentro del primer año siguiente a la finalización del proyecto y en la fecha que decida el Investigador, los

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

resultados de la investigación en aquellos medios de comunicación profesionales que estime oportunos, haciendo siempre referencia al autor del mismo. Además, los grupos investigadores se verán obligados a publicar un artículo, como mínimo, una vez al año en la Revista "VISIÓN" editada por FARPE, así como a participar en una reunión anual con el resto de investigadores-colaboradores de FUNDALUCE en fecha y condiciones de participación que FUNDALUCE les solicite.

9.6. Si, como resultado del seguimiento, se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados o de las normas de aplicación general de esta resolución, FUNDALUCE podrá suspender la financiación, así como recabar la devolución de las cantidades percibidas y ejercer las acciones legales que procedan.

9.7. Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda y a la entidad beneficiaria.

9.8. El plazo de ejecución de la acción investigadora financiada por la presente convocatoria será de dos años, contados a partir de la fecha de firma del convenio. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse por un máximo de seis meses, previa solicitud motivada del investigador principal al Patronato de la Fundación, con una antelación mínima de seis meses respecto a la finalización del periodo inicialmente concedido.

9.9. Como resultado final de la investigación se remitirá un informe científico y económico, al que se acompañará un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Centro, en el que se especifique detalladamente los gastos efectuados por conceptos, así como, si procede, fotocopia del reintegro a los fondos de FUNDALUCE de las cantidades no utilizadas.

El informe científico-económico final, el certificado correspondiente y las facturas justificativas de los gastos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán presentarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la acción investigadora financiada por FUNDALUCE. En caso de que, por causas debidamente justificadas y no imputables al grupo de investigación, la finalización del proyecto sufra un retraso, FUNDALUCE podrá conceder excepcionalmente una ampliación del plazo de justificación**.**

9.10. En el caso en el que, una vez iniciado el proyecto, el/la investigador/a principal finalice su relación contractual con la entidad beneficiaria, esta deberá solicitar autorización a FUNDALUCE para la continuidad del proyecto con las

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org

nuevas condiciones. En caso contrario tendrá que devolver la totalidad de la ayuda otorgada.

9.11. Agradecimientos y publicaciones: en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar todo proyecto financiado deberá mencionarse a la Fundación Lucha Contra La Ceguera (FUNDALUCE) como entidad financiadora. Los beneficiarios de la ayuda de la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos de FUNDALUCE con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ponemos a su disposición el presente deber de información, en el que se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales en nuestra organización.

La identidad del responsable que trata sus datos personales es:
• Razón social: Fundación Lucha Contra La Ceguera.
• NIF: G-82040023
• Dirección: Calle de la Montera, 24. 4º J, 28.013, Madrid
• Correo electrónico: fundaluce@retinafarpe.org
• Teléfono: 915320707
En esta organización tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de tener en cuenta su candidatura para aspirar a la ayuda que entregará esta organización.

Sus datos personales serán tratados mientras dure la convocatoria y por el tiempo necesario para llevar a cabo las gestiones relativas a la prestación del servicio. Posteriormente, podremos conservarlos, debidamente bloqueados, durante el periodo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento.

Sus datos se comunicarán a la Agencia Estatal de Investigación y otras entidades que se le pueda dirigir, encargados de realizar la evaluación externa de los proyectos presentados. Sus datos no se comunicarán a otros terceros, salvo obligación legal.

Sus datos personales no se van a transferir a ningún tercer país u organización internacional.
Sus datos personales se incorporarán al fichero correspondiente, titularidad de la organización.

Los datos personales que tratamos en nuestra organización proceden del propio interesado.

Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en nuestra organización tratamos datos personales que le conciernan y también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación y oposición al tratamiento, así como oposición a la toma de decisiones automatizadas. Para ejercer todos estos derechos, puede dirigirse al e-mail indicado en

el primer apartado.

También tiene derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, podrá acudir a los Tribunales de Justicia para reclamar una indemnización.

Finalmente, le informamos de que en cada tratamiento de sus datos personales se determinan las posibles amenazas e impactos que pueden producirse como consecuencia de las mismas, mitigando o eliminando si es posible, los potenciales perjuicios, mediante la aplicación de las correspondientes medidas de seguridad que periódicamente se revisan para determinar su eficacia. Nuestro sistema de control también permite cumplir los principios del tratamiento de sus datos, pudiendo acreditar ante el interesado, el principio de limitación a la finalidad del tratamiento, el principio de limitación al plazo de conservación, el principio de minimización de datos, así como el principio de integridad y confidencialidad. Para cualquier duda o aclaración, puede contactar con nosotros a través del e-mail fundaluce@retinafarpe.org

Fundación Lucha Contra la Ceguera
C/Montera 24, 4º J. 28013 Madrid
Telf. 915-32 07 07
Web:www.retinafarpe.org Email:fundaluce@retinafarpe.org